



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

05 MAR 2018

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 045/18

Sucre, 26 de febrero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con registro CM-498, el Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de Instalar un PUNTO DE SOCIALIZACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITA, en favor de jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 26, miércoles 28 de febrero y el día viernes 02 de marzo de 2018, de Hrs. 11:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de febrero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Denegar el Uso de la Plazuela San Francisco y AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), con la finalidad de Instalar un PUNTO DE SOCIALIZACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITA, a jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 26, miércoles 28 de febrero y el día viernes 02 de marzo de 2018, de Hrs. 11:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA ZUDAÑEZ**, en favor del Sr. Limber Carrasco Torres, DIRECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN CONTÍNUA (ITEC), con la finalidad de Instalar un PUNTO DE SOCIALIZACIÓN (ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITA) dirigido a jóvenes de nuestra ciudad, los días lunes 26, miércoles 28 de febrero y el día viernes 02 de marzo de 2018, de Hrs. 11:30 a 13:00 por las mañanas y de 17:30 a 19:00 por las tardes.

**Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.**

S.O 017/18  
16º PLENO / Ejs 2  
CC: Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP



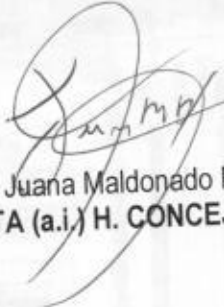
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 04518

**Artículo 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**



S.O. 017/18  
Inf. PLENO / Fjs 2  
CC: Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP